MENDOZA, 17 de marzo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 1347/2023**, donde el estudiante **Martín Fabián ALBORNOZ (DNI Nro. 28701511)** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza Nro. 5/2012-CS)** y la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza Nro. 86/2015-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 6/2016-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios al estudiante **Martin Fabián ALBORNOZ (DNI Nro. 28.701.511)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Alfabetización Digital	**por**	-Alfabetización Digital
-Gestión de la Información y Redes Sociales	**por**	-Gestión de la Información y Redes Sociales
-Taller Optativo: "Clases de palabras"	**por**	-Taller Optativo: "Clases de palabras"

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

JLV
AR

RESOLUCIÓN Nº 135

RESOLUCIÓN DIGITAL